

# G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

# Resolución firma conjunta

**Referencia:** Expediente N° 5802-1806760/17

VISTO el expediente Nº 5802-1806760/17 por el cual se tramita la aprobación del Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, y

### CONSIDERANDO:

Número:

Que la materia referida al Diseño Jurisdiccional para la Formación Docente de Grado del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, surgen como últimos antecedentes sancionados los correspondientes a las Resoluciones N° 13259/99, Nº 29/03, Nº 4664/03, Nº 2789/09 y N° 3097/15;

Que luego de la sanción de la Ley Nacional de Educación Nº 26206 y la Ley Provincial de Educación Nº 13688, se han dictado los correspondientes Diseños Curriculares conforme los ejes de la Política Educativa de la jurisdicción y los lineamientos establecidos por la Legislación aplicable en la materia;

Que se han desarrollado acciones de evaluación en la provincia de Buenos Aires del Currículum de la Formación Docente del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura y que, particularmente, durante los años 2009, 2012, 2013, 2014, aprobación de Pre-diseño en el año 2015 y continuidad de consulta 2016-2017; se ha producido un proceso participativo de construcción curricular interviniendo en él diversos actores: equipos de conducción, profesores con desempeño académico en la especialidad, instituciones superiores oferentes de la carrera cuyo nuevo diseño se impulsa y estudiantes de la Formación Docente en esta área;

Que la redefinición curricular tiene como su principal propósito reconstruir el sentido social, político y cultural del Profesorado de Secundaria en Lengua y Literatura en la actualidad, pero centrando su incidencia tanto en la reforma del dispositivo del curriculum como la capacidad protagónica y transformadora de los sujetos involucrados en la Formación Docente;

Que se ha estimado necesario poner énfasis en las nuevas significaciones de la práctica docente y en los nuevos alcances del trabajo docente no sólo en el sistema educativo, sino en el campo educativo, que se ha hecho diverso, abierto y múltiple de manera creciente, por lo que debe

ser comprendido por el docente desde su formación;

Que en este sentido, es necesario profundizar los conocimientos pedagógicos específicos, así como los referidos a las subjetividades y las culturas actuales, para que los docentes puedan intervenir en diversos y complejos ámbitos socioculturales, con una mirada crítica, posicionándose desde su profesión docente para producir los cambios pedagógicos que requiere la sociedad en su conjunto y de ese modo mejorar la calidad de la educación de nuestra provincia, del país y de Latinoamérica;

Que el Título de Profesor/a de Educación Secundaria en Lengua y Literatura se encuentra enmarcado en los lineamientos establecidos en la Resolución Nº 1588/12 del Ministerio de Educación de la Nación respecto de la Validez Nacional, con dictamen favorable de la Comisión Técnica del Área de Desarrollo Curricular dependiente del Instituto Nacional de Formación Docente, respecto a las condiciones institucionales en los Institutos Superiores donde se implemente el Diseño Curricular y, su correspondencia entre lo solicitado y los Títulos declarados en el Registro Federal de Instituciones y ofertas de Formación Docente;

Que las acciones propias de la implementación del Diseño que se gestiona por la presente Resolución, se aplican conforme el artículo 14 de la Ley de Educación Provincial N° 13688;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 23 de noviembre de 2017 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley Nº 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

# EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, que consta de Anexo IF-2017-05136800-GDEBA-CGCYEDGCYE, que consta de cuatro (4) páginas; Anexo IF-2017-05136961-GDEBA-CGCYEDGCYE, que consta de seis (6) páginas; Anexo IF-2017-05137102-GDEBA-CGCYEDGCYE, que consta de tres (3) páginas y Anexo IF-2017-05137312-GDEBA-CGCYEDGCYE, que consta de ciento sesenta (160) páginas, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la aprobación de la totalidad de los Campos Curriculares constituyentes del Diseño aprobado por el artículo precedente corresponderá al título de Profesor/a de Educación Secundaria en Lengua y Literatura.

ARTÍCULO 3°. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa; a la Dirección Provincial de Educación Privada; a la Dirección Provincial de Educación Superior y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.